**CUESTIONARIO GRUPO DE EXPERTOS EN PASIVOS MINEROS DE ASGMI**

En base a sus conocimientos y/o percepciones:

1. ¿Qué tipo de minería ha originado un legado de PAM más extenso en su país? Aunque de menor importancia, ¿qué otros tipos de minería destacan por haber generado un considerable legado de PAM en su país? Claramente la minería metálica, especialmente en la Faja Pirítica (provincias de Huelva y Sevilla) y en la Sierra de Cartagena (Murcia). También es muy importante el legado de la minería de carbón en la provincia de León. Por el hecho de que no suele ser mencionada a nivel internacional, también destaca la minería de rocas ornamentales: pizarras de techar y mármoles.
2. ¿Qué percepción existe en la sociedad sobre este legado de PAM? Verdaderamente, creo que la sociedad es muy poco conocedora de este legado y en las zonas donde está presente, está asumido como parte del paisaje.
3. ¿Los riesgos asociados a los PAM en su país se relacionan más con la estabilidad física o con la emisión de contaminantes? Con la emisión de contaminantes.
4. ¿Es conocido o es posible identificar algún PAM cuyos riesgos asociados se puedan considerar transfronterizos? Como tales, no son claramente reconocidos en la bibliografía. Sin embargo, el Río Guadiana, que hace frontera entre España y Portugal, recibe las aguas de drenaje afectadas por antiguas explotaciones mineras situadas a ambos lados de la frontera, entre las que destacan Sao Domingos, Las Herrerías y Tharsis.
5. ¿La información bibliográfica o documental existente sobre PAM en su país se puede considerar: extensa, discreta, reducida o exigua? La bibliografía de carácter científico se puede considerar extensa, especialmente en aquellas zonas que cuentan con la cercanía de algún centro universitario. También se deben destacar los inventarios realizados por el IGME, aunque no son muy conocidos.
6. ¿Existe legislación en su país que considere expresamente los PAM? Sólo a partir de la última norma (Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras), se expresa literalmente: “El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizarán antes del 1 de mayo de 2012, en colaboración con las comunidades autónomas, un inventario de las instalaciones de residuos mineros clausuradas, incluidas las instalaciones de residuos mineros abandonadas, situadas en territorio español, que tengan un impacto medioambiental grave o que puedan convertirse a medio o corto plazo en una amenaza grave para la salud o seguridad de las personas y bienes o para el medio ambiente y que será actualizado periódicamente”. Es decir, sólo existe esta normativa y deja fuera todo lo que no sean residuos mineros: tajos, cortas, instalaciones, pozos, etc.
7. ¿Existe información en su país sobre proyectos reales de rehabilitación/remediación o de reaprovechamiento de residuos mineros? Muy poca en cuanto a rehabilitación y remediación, y prácticamente nula en cuanto al reaprovechamiento.

Gracias